



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395-2021-MDNCH

Nuevo Chimbote, 19 de Octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 1481-2021-MDNCH/PPM de fecha 06 de octubre del 2021, procedente de la Procuraduría Pública Municipal, sobre otorgamiento de facultades para cobrar en efectivo, montos contenidos Cheques de Gerencia provenientes de Depósitos Judiciales Recuperados, por motivo que las cuentas bancarias de la entidad, se encuentran actualmente embargadas, con Informe N° 0786-2021-MDNCH-GAF-SGT de fecha 05 de octubre del 2021, e Informe Legal N° 261-2021-MDNCH-GAJ de fecha 18 de octubre del 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, preceptúa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 29° de la Ley N° 27972 estipula que la Representación y Defensa de los Intereses y Derechos de las Municipalidades en juicio, se ejercitan a través del Órgano de Defensa Judicial conforme a Ley, el cual está a cargo de Procuradores Públicos Municipales y el personal de apoyo que requiera.

Que, el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado regulado en el Decreto Legislativo N° 1326, establece en su artículo 24° que "Las entidades públicas tienen, como órgano de defensa jurídica, una Procuraduría Pública, conforme a su ley de creación, ubicado en el mayor nivel jerárquico de su estructura. Esta se constituye en el órgano especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Estado y se encuentra vinculada administrativa y funcionalmente a la Procuraduría General del Estado".

Que el numeral 8) del art. 33° del D.L. N° 1326, estipula que corresponde a los Procuradores Públicos entre otras facultades, "Conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del Procurador Público".

Que, el Artículo 74° del Código Procesal Civil, señala respecto a las facultades generales: La representación judicial confiere al representante las atribuciones y potestades generales que corresponden al representado, salvo aquellas para las que la ley exige facultades expresas. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al representante para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, salvo aquellos que requieran la intervención personal y directa del representado.

Asimismo, el Artículo 75° de la norma acotada señala sobre las facultades especiales: Se requiere el otorgamiento de facultades especiales para realizar todos los actos de disposición de derechos sustantivos y para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconversiones, desistirse del proceso y de la pretensión, allanarse a la pretensión, conciliar, transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso, sustituir o delegar la representación procesal y para los demás actos que exprese la ley. El otorgamiento de facultades especiales se rige por el principio de literalidad. No se presume la existencia de facultades especiales no conferidas explícitamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Que, la Procuradora Pública Municipal, mediante Informe N° 1481-2021-MDNCH/PPM, de fecha 06 de octubre del 2021, en coordinación con el Sub Gerente de Tesorería, según Informe N° 0786-2021-MDCNH-GAF-SGT de fecha 05 de octubre del 2021, solicita resolución autoritativa que otorgue el Sub Gerente de Tesorería mediante Informe N° 328-2021-MDCNH-GAF-SGT de fecha 25 de mayo del 2021 para cobrar en efectivo cada monto contenido en el cheque de gerencia u otro documento similar que corresponda en su debida oportunidad; por ser necesario para la entrega de cada monto dinerario al área competente –Sub Gerencia de Tesorería– por concepto de depósitos judiciales recuperados de embargos, considerando que las cuentas bancarias o corrientes que tiene la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, ante el Banco de la Nación, se encuentran a la fecha embargadas en su totalidad.

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 261-2021-MDNCH-GAJ de fecha 18 de octubre del 2021, opina que en consideración que a la fecha las cuentas de la Municipalidad Distrital de Nuevo de Chimbote se encuentran embargadas; corresponde al Despacho de Alcaldía emitir resolución autoritativa otorgando a la Procuradora Publica Municipal- Abogada Ayli Giuliani Luciano Loyola, facultad para realizar el cobro efectivo de los CHEQUES DE GERENCIA y/o DOCUMENTOS SIMILARES devinientes de los DEPOSITOS JUDICIALES RECUPERADOS N° 2019078113570 por S/1,050.00; N° 2018078111133 por S/1,050.00; N° 2019078104571 por S/10,125.00; N° 2020078100238 por S/23,085.42; N° 2019078113537 por S/34,866.62; N° 2018078113051 por S/2,100.00; N° 2019078111394 por S/38,243.16; N° 2017078112094 por S/353.00; N° 2019078111674 por S/17,309.37; N° 2020078100234 por S/1,050.00; N° 2018078107069 por S/ 629.05; N° 2018078110911 por S/22,781.60; N° 2018078113109 por S/22,600.00; N° 2018078109378 por S/7,575.00 ante el Banco de la Nación a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, estando a lo expuesto, resulta procedente emitir resolución de alcaldía otorgando facultades a la Procuradora Pública Municipal, Abog. Ayli Giuliani Luciano Loyola, para realizar el cobro de los cheques de gerencia y/o documentos similares provenientes de los depósitos judiciales efectuados, en representación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, ante el Banco de la Nación, considerando que a la fecha las cuentas de la entidad se encuentran embargadas.

Estando a lo dispuesto por el Numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1326, en su parte pertinente.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: OTORGAR a la Procuradora Pública Municipal, **Abog. AYLI GIULIANI LUCIANO LOYOLA**, la facultad para realizar el cobro en efectivo de los CHEQUES DE GERENCIA y/o DOCUMENTOS SIMILARES devinientes de los DEPOSITOS JUDICIALES RECUPERADOS N° 2019078113570 por S/1,050.00; N° 2018078111133 por S/1,050.00; N° 2019078104571 por S/10,125.00; N° 2020078100238 por S/23,085.42; N° 2019078113537 por S/34,866.62; N° 2018078113051 por S/2,100.00; N° 2019078111394 por S/38,243.16; N° 2017078112094 por S/353.00; N° 2019078111674 por S/17,309.37; N° 2020078100234 por S/1,050.00; N° 2018078107069 por S/ 629.05; N° 2018078110911 por S/22,781.60; N° 2018078113109 por S/22,600.00; N° 2018078109378 por S/7,575.00, ante el Banco de la Nación, a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, por motivo que a la fecha, las cuentas de la entidad se encuentran embargadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

UN NUEVO COMIENZO

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Procuraduría Pública Municipal, con las formalidades de ley.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a los órganos correspondientes y a la parte interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVO CHIMBOTE
[Signature]
Sr. Gregorio Domingo Caldas Egusquiza
ALCALDE

